

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000186 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 JUN 2018

VISTO:

La Carta S/Nº-2018/CONSORCIO ZORRITOS, de fecha 21 de Mayo del 2018, Carta Nº 049-2018/HIYESA E.I.R.L, de fecha 29 de Mayo del 2018, Informe Nº 1031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Mayo del 2018, proveído de fecha 31 de Mayo del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 05-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 7'673,457.67 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

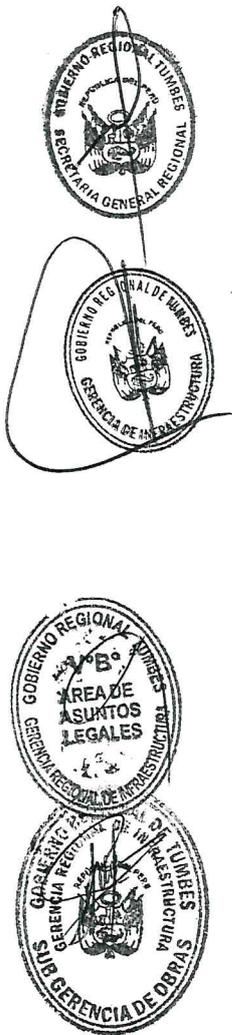
Que, mediante Carta S/Nº-2018/CONSORCIO ZORRITOS, de fecha 21 de Mayo del 2018, el Representante legal del **CONSORCIO ZORRITOS**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 01 por **DIECINUEVE (19) DIAS NATURALES**, por la demora en la absolución de consultas y observaciones realizadas las cuales han afectado la ruta crítica de las partidas de canaletas en piso, concreto, canaletas encofrado y desencofrado y acero de refuerzo, casuales no atribuibles al contratista.

Que, mediante Carta Nº 049-2018/HIYESA E.I.R.L, de fecha 29 de Mayo del 2018, el consultor **HIYESA**, en calidad de supervisor externo, informa que dicha ampliación debe declararse **IMPROCEDENTE**, mediante Acto resolutivo por incumplimiento de lo establecido en el Art 170 y por la falta de sustento técnico de dicha solicitud, Así mismo se recomienda la Suspensión de plazo de la obra por encontrarse las siguientes causales:

1.- Componente 01: Expediente Técnico con deficiencias técnicas (detallado en informe inicial de la Supervisión, Planos incompletos, metrados no sustentados, partidas con unidad global, partidas no contempladas en el Expediente Técnico que son necesarias su ejecución.

2.- Componente 02: No se cuenta con permiso de la Marina y Provias, falta de factibilidad de ATUSA y ENOSA, así mismo observaciones al expediente técnico(falta de cálculos y sustentos técnicos), por tal motivo sugiero la Suspensión de Plazo de Ejecución de obra a partir del 01 de Junio del 2018, esto debido a que la fecha se encuentran en el vaceado de concreto en pavimento y se culminara el 31 de Mayo del 2018, se debe tener en cuenta que el plazo para notificar dicha resolución vence el **12 de Junio del 2018**.

Que, mediante Informe Nº 1031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Supervisor Externo de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar**





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000186 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 JUN 2018

IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, ya que dicha solicitud carece de sustento técnico y legal, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO", se debe tener en cuenta que el plazo para notificar dicha resolución vence el 12 de Junio del 2018.

Que, mediante proveído de fecha 31 de Mayo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1031-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por la supervisión Externa de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **DIECINUEVE (19) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 01, por **DIECINUEVE (19) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO ZORRITOS**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00900186-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 JUN. 2018

CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO", ya que dicha solicitud carece de sustento técnico y legal, se debe tener en cuenta que dicho acto resolutivo vence el **12 de Junio del 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los

procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a

la Empresa Contratista **CONSORCIO ZORRITOS**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la **Supervisión Externa Hiyesa E.I.R.L.**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1628

